Nota DNC N° 16.939 /2020

Asunción, 1 de septiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	379245
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Sistema informático de talento humano, software de gestión de expedientes y deportes
Entidad	Secretaria Nacional de Deportes - Gabinete Civil - Presidencia de la República - Poder Ejecutivo
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Observamos que se requiere acreditar la experiencia de los últimos 5 años sin embargo en la aclaración de los años a considerar se indica 2017/2018/2019
2. Sugerimos indicar en la experiencia que los documentos requeridos para avalar la experiencia podrán ser de instituciones públicas y/o privadas
3. En cuanto a la complejidad de la contratación y que los mismos tiene que ver con un software de gestión relacionados entre sí; consultamos a la convocante si efectivamente el sistema de adjudicación será por lotes

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: calvarenga